

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la obra denominada **“MEJORA DE TRAZADO, CON INCORPORACIÓN DE PASEO PEATONAL, EN LA CARRETERA CA-440, LOREDO-GALIZANO, ENTRE EL P.K. 1,200 (FINAL DE LA TRAVESÍA DE LOREDO) Y EL P.K. 6,400 (INTERSECCIÓN CON LA CA-141 EN GALIZANO). TRAMO: LOREDO - GALIZANO. FASE III: LANGRE - GALIZANO”**.

Resultando que mediante Resolución del Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 12 de agosto de 2024, se acordó la aprobación del expediente de contratación del modificado Nº 1 de dicha obra.

Resultando que se ha apreciado un error material en cuanto al pie de recurso de la resolución.

Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO:

Rectificar el error detectado en la Resolución del Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 12 de agosto de 2024, correspondiente al expediente denominado **MODIFICADO Nº 1 DEL DE MEJORA DE TRAZADO, CON INCORPORACIÓN DE PASEO PEATONAL, EN LA CARRETERA CA-440, LOREDO-GALIZANO, ENTRE EL P.K. 1,200 (FINAL DE LA TRAVESÍA DE LOREDO) Y EL P.K. 6,400 (INTERSECCIÓN CON LA CA-141 EN GALIZANO). TRAMO: LOREDO - GALIZANO. FASE III: LANGRE - GALIZANO** en el sentido que a continuación se indica:

DONDE DICE:

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

DEBE DECIR:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación mediante escrito presentado en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en el registro electrónico del Órgano de Contratación o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas a través del formulario electrónico general (<http://tribunalcontratos.gob.es>) en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado el anuncio de modificación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a: **INTERVENCIÓN GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARÍA GENERAL.**

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

